

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 1 de 14 **ACTA No. 018**  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016 HORA: 8:00 A.M.  
 LUGAR: SALA DE JUNTAS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### ACTA No. 018 DE 2016

<b>Proceso: Acta</b>		<b>Subproceso:</b>	
<b>Unidad Académica y/o Administrativa:</b> SECRETARÍA ACADÉMICA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		<b>Hora de Inicio:</b> 8:00 A.M.	
<b>Motivo y/o Evento:</b> CONSEJO DE FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		<b>Hora de Finalización:</b> 12:26 P.M.	
<b>LUGAR:</b> SALA DE JUNTAS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		<b>Fecha:</b> 30/Junio/2016	
<b>Participantes:</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
	NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ	Presidenta	<b>ASISTIÓ</b>
	AURA YOLANDA DÍAZ LOZANO	Coordinadora Unidad de Extensión	<b>ASISTIÓ</b>
	ALVARO MARTÍN GUTIÉRREZ MALAXECHEBARRIA	Coordinador Unidad de Investigación	<b>NO ASISTIÓ</b>
	YOLANDA TERESA HERNÁNDEZ PEÑA	Representante de los Posgrados al Consejo de Facultad	<b>ASISTIÓ</b>
	TITO ERNESTO GUTIÉRREZ DAZA	Representante de los Coordinadores de Pregrado	<b>NO ASISTIÓ</b>
	EDISON URIBE	Representante de los Docente al Consejo de Facultad (Suplente)	<b>ASISTIÓ</b>
	DEIVID AXEL STIV RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Representante Estudiantil al Consejo de Facultad (Suplente)	<b>ASISTIÓ</b>
	JONATHAN STEVEN CORTES RODRÍGUEZ	Representante Estudiantil al Consejo de Facultad (Principal)	<b>ASISTIÓ</b>

**ELABORÓ:** LUZ MARY LOSADA CALDERÓN

**APROBÓ:** CONSEJO DE FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**OBJETIVO:** ACTA No. 018 DE 2016

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 2 de 14 ACTA No. 018  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016 HORA: 8:00 A.M.  
 LUGAR: SALA DE JUNTAS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ASISTENCIA A LA SESION No. 018 DEL  
 CONSEJO DE FACULTAD AMPLIADO EXTRAORDINARIO DEL 30 DE JUNIO DE 2009**

COORDINADOR	CONFIRMACIÓN ASISTENCIA
<b>YOLANDA TERESA HERNANDEZ PEÑA</b> Coordinadora Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental	<b>ASISTIÓ</b>
<b>JAIR PRECIADO BELTRÁN</b> Coordinador Maestría en Manejo, Uso y Conservación del Bosque	<b>NO ASISTIÓ</b>
<b>RUTH MIRIAM MORENO AGUILAR</b> Coordinadora Especialización en Ambiente y Desarrollo Local	<b>ASISTIÓ</b>
<b>WILSON ERNESTO VARGAS VARGAS</b> Especialización en Diseño de Vías Urbanas Tránsito y Transporte	<b>NO ASISTIÓ</b>
<b>ALEJANDRO COPETE PERDOMO</b> Coordinador Especialización en Gerencia de Recursos Naturales	<b>NO ASISTIÓ</b>
<b>MARTHA ISABEL MEJÍA DE ALBA</b> Coordinadora Proyecto Curricular de Ingeniería Ambiental	<b>ASISTIÓ</b>
<b>FAVIO LÓPEZ BOTIA</b> Coordinador Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal	<b>ASISTIÓ</b>
<b>MIGUEL ÁNGEL PIRAGAUTA AGUILAR</b> Coordinador Proyecto Curricular de Ingeniería Sanitaria	<b>ASISTIÓ</b>
<b>ZAMIR MATURANA CÓRDOBA</b> Coordinador Proyecto Curricular de Ingeniería Topográfica	<b>ASISTIÓ</b>
<b>TITO ERNESTO GUTIÉRREZ DAZA</b> Coordinador Proyecto Curricular de Administración Ambiental	<b>NO ASISTIÓ</b>
<b>MIGUEL ÁNGEL GARCÍA REYES</b> Coordinador Proyecto Curricular de Administración Deportiva	<b>ASISTIÓ</b>
<b>GUSTAVO CHACÓN MEJÍA</b> Coordinador Proyecto Curricular de Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos	<b>ASISTIÓ</b>
<b>JANNETH PARDO PINZÓN</b> Coordinadora Proyecto Curricular de Tecnología en Topografía	<b>ASISTIÓ</b>
<b>ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA</b> Coordinador Proyecto Curricular de Tecnología en Saneamiento Ambiental	<b>ASISTIÓ</b>

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 3 de 14 ACTA No. 018  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016 HORA: 8:00 A.M.  
 LUGAR: SALA DE JUNTAS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. SITUACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 015 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y RESOLUCIÓN No. 038 DEL CONSEJO ACADEMICO
3. FALLO DE TUTELA DEL ACCIONANTE JHON EDWARD PAEZ HUERTAS

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se verifica que existe quórum deliberatorio y aprobatorio. El ingeniero WILSON ERNESTO VARGAS VARGAS, Coordinador de la Especialización en Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte, informa a través del correo electrónico, que no puede asistir debido a que debe cumplir una citación ante la Contraloría Distrital.
2. **SITUACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 015 DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y RESOLUCIÓN No. 038 DEL CONSEJO ACADEMICO**

La señora Decana ingeniera NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ, informa que del resultado de las reuniones con los Coordinadores los días 24 y 27 de Junio de 2016, se analizó la necesidad de la ampliación de tres (3) semanas, debido a que no se le pudo dar cumplimiento a la Resolución No. 015 de fecha 09 de Junio de 2016 del Consejo Superior Universitarios en la cual autorizó extender el semestre académico 2016-I en tres (3) semanas lectivas, las dos primeras destinadas a abordar los contenidos pendientes según lo indicado en cada uno de los Syllabus y la tercera (3) semana para adelantar exámenes finales y habilitaciones y que la Resolución N0. 038 de fecha 10 de Junio de 2016 del Consejo Académico, expidió un nuevo calendario para la terminación del período académico 2016-I y que por parte de esta Facultad no se pudo cumplir porque Edificio Natura lo entregaron por parte de los estudiantes hasta el día 28 de Junio de 2016, es decir no se pudo dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior, por ese motivo se han reunido en dos (2) ocasiones los Coordinadores y hoy con este Cuerpo Colegiado con el fin de definir un parámetros para la terminación de este semestre y presentarlo al Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico. A la fecha de hoy ha recibido de algunos Coordinadores el reporte de la cancelación de espacios académicos y la cancelación del semestre, con todos estos reportes se debe presentar un informe consolidado a la Vicerrectoría Académica, para presentarlo ante el Consejo Académico para definir nuevas fechas cuando iniciaría el próximo semestre y cuando terminaría el período académico 2016-I, como se van a realizar todos los procesos que implica para el inicio del mismo.

En la reunión con los Coordinadores manifestaron que en estas condiciones es muy difícil dar cumplimiento a lo ordenado y sobre todo que se termina atropellado y presionando a los docentes a cumplir a cabalidad, además han planteado la necesidad de llevar al Consejo Académico para proponer que los docentes que les hace falta terminar los espacios académicos, dejar en el Aplicativo Académico Cóndor, la observación de nota pendiente, dependiendo de su avance y su

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 4 de 14 ACTA No. 018

REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: SALA DE JUNTAS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

capacidad, que está sería una primera consideración a tener en cuenta en esta reunión y que está nota pendiente debe ser para varios espacios.

Un segundo punto a considerar es analizar cuántas se semanas se necesitan para terminar el período académico 2016-I, algunos proponen dos (2) como otros requieren tres (3) semanas, teniendo en cuenta que los docentes de planta salen a vacaciones a partir del 05 de Julio de 2016, según Resolución No. 038 de 2016 del Consejo Académico, la propuesta que es que a partir del 01 de Agosto hasta el 13 de Agosto se termine el período lectivo 2016-I.

La ingeniera MARTHA ISABEL MEJÍA DE ALBA, Coordinador del Proyecto Curricular de Ingeniería Ambiental, precisa que este tema le preocupa, porque no hay tiempo para las necesidades del próximo semestre 2016-III, como es la pre-inscripción de espacios académicos, la inscripción automática, la nueva contratación de los docentes de vinculación especial, la entrega de los planes de trabajo por parte de los docentes de planta, que tiene que ser con un (1) mes de anticipación, para estos casos los tiempos no alcanzan.

El docente MIGUEL ANGEL PIRAGAUTA AGUILAR, Coordinador del Proyecto Curricular de Ingeniería Sanitaria, dice que este tema es muy sensible, porque algunos docentes han solicitado que requieren tres (3) semana para terminar.

La señora Decana ingeniera BONZA PÉREZ, precisa que en esta reunión la idea es definir cuántas semanas se requiere para terminar el período académico 2016-I, de acuerdo al porcentaje presentado por cada uno de los docentes y presentarle esa propuesta al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario y además indica que los contratos de los docentes de vinculación especial, se asimila a una relación con los docentes de planta. En el Consejo Académico consideró que dos (2) semanas sería la adecuada para terminar el semestre académico 2016-I. La Facultad de Artes, sorprendió porque ellos tenían un currículo alterno, ahora resulta que esa Facultad requiere de cuatro (4) semanas, para terminar.

El estudiante JONATHAN STEVEN CORTES RODRÍGUEZ, Representante Estudiantil al Consejo de Facultad (Principal), expresa que como Representación Estudiantil rechazan la Resolución No. 038 de fecha Junio 10 de 2016 del Consejo Académico y la Circular No. 04 de 2016, pero analizando la situación actual para terminar el período académico 2016-I, aceptan las dos (2) semanas para la culminación del mismo.

El docente EDISON URIBE, Representante de los Docentes al Consejo de Facultad (Suplente), dice, que a partir del análisis de la situación actual para terminar el período académico 2016-I, es bueno manejar el escenario de las dos (2) semanas, que se debe tramitar en aras de colaborar a la Universidad, le preocupa que la adición de estas dos (2) semanas implica dinero y se necesita saber si estos dineros y además se debe hacer un análisis del paro por parte de los estudiantes que la intención era tumbar el Acuerdo No. 01 de 206 del Consejo Superior Universitario y no lo lograron, pero si crearon una crisis muy grande a la Institución.

El docente MIGUEL ANGEL PIRAGAUTA AGUILAR, Coordinador del Proyecto Curricular de Ingeniería Sanitaria, dice que debemos ser coherentes frente a la situación, en el sentido que el Consejo Superior Universitario dio tres (3) semanas para la culminación del período académico

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 5 de 14 ACTA No. 018

REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016 HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: SALA DE JUNTAS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2016-I que termina el 01 de Julio de 2016, para un grupo. El otro grupo definitivamente no hizo nada, por las condiciones que tenía esta Facultad, porque seguía bloqueado el Edificio Natura, entonces para ese grupo que no puedo hacer nada le deben ampliar también por tres (3) semanas y otro grupo de docentes de vinculación especial que entraron entre la sexta y octava semana que realmente no han hecho nada.

El ingeniero GUSTAVO CHACÓN MEJÍA, Coordinador del Proyecto Curricular de Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos, informa que en su Proyecto Curricular ya terminaron.

La ingeniera YOLANDA TERESA HERÁNDEZ PEÑA, Representante de los Posgrados al Consejo de Facultad, dice que por qué tiene que ser dos (2) semanas y no tres (3) semanas para terminar el periodo académico 2016-I, que cuáles son los criterios académicos a tener en cuenta.

El estudiante JONATHAN STEVEN CORTES RODRÍGUEZ, Representante Estudiantil al Consejo de Facultad (Principal), dice que para ellos como estudiantes es preocupante como se está terminando el semestre del periodo académico 2016-I, porque realmente no se ha aprendido nada, quedan con muchos vacíos y reitera que sobre el paro como estudiantes ganaron muchas cosas como es la continuidad de la discusión del Estatuto General, no se pudo derogar el Acuerdo No. 01 de 2016 del Consejo Superior Universitario, debido a los diversos intereses que hay actualmente.

La docente AURA YOLANDA DÍAZ LOZANO, Coordinadora de la Unidad de Extensión de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dice que la realidad no es justa en temas académicos, que realmente en estos momentos hay un casos administrativo y académico, pero que no ve cuál es la diferencia entre dos (2) o tres (3) semanas, para terminar el periodo académico 2016-I.

La señora Decana ingeniera BONZA PÉREZ, dice que algunos profesores atendieron la Resolución No. 15 del Consejo Superior Universitario y otros no atendieron dicha Resolución y está realidad se ve reflejada en los reportes presentado por cada uno de los docentes, donde muestran el respectivo avance y por eso se hace necesario replantear, cuántas semanas se requieren para terminar el semestre del periodo académico 2016-I. Es importante precisar que a partir del 01 de Julio de 2016 los docentes de planta salen a vacaciones y precisar que si se amplía a dos (2) o res (3) los recursos serían del próximo semestre que se tiene planeado

E docente ALVARO FERNANDO CASTILLO PINILLA, Coordinador del Proyecto Curricular de Tecnología en Saneamiento Ambiental, dice que le preocupa que el Consejo Superior Universitario en sus decisiones nunca tiene en cuenta la posición de un Consejo de Facultad y mucho menos a sus Coordinadores y sobre la Resolución No. 015 de fecha 09 de Junio de 2016 del Consejo Superior Universitario, dice que muchos docentes no se acogieron a lo ordenado por ese Cuerpo Colegiado, porque fueron conscientes de la realidad de la Universidad, que no había donde dictar las clases, porque encontrarse esos espacios bloqueados por los estudiantes

La ingeniera YANETH PARDO PINZÓN, Coordinadora del Proyecto Curricular de Tecnología, dice que le parece injusto que unos docentes acataron es directriz y que esos docentes si les reconocen tres (3) semanas y el otro grupo que exigió que no había las condiciones para dictar clases, se les reconozcan apena dos (2) semanas.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 6 de 14 **ACTA No. 018**  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016 HORA: 8:00 A.M.  
 LUGAR: SALA DE JUNTAS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

El docente EDISON URIBE, Representante de los Docentes al Consejo de Facultad (Suplente), dice que ya se tiene identificado los docentes que les hace falta tres (3) semanas para terminar el periodo académico 2016-I, sobre estos casos se debe mirar únicamente para el tema de lo administrativo, los demás profesores deben haber cumplido con el 100%. Si solicita que se debe mirar los compromisos a futuro como es la Sede Bosa El Porvenir, el tema de los registros calificados y posición como Consejero es que debe ser dos (2) semanas.

El docente FAVIO LÓPEZ BOTÍA, Coordinador del Proyecto Curricular de Ingeniería Forestal, señala que ya hay suficiente ilustración y dice que su Proyecto Curricular terminó a la ligereza y otros Proyectos Curriculares no cumplieron con esta directriz.

El docente MIGUEL ANGEL PIRAGAUTA AGUILAR, Coordinador del Proyecto Curricular de Ingeniería Sanitaria, dice que realmente estamos peleando entre todos y es el Consejo Superior Universitario, que es un Cuerpo Colegiado que no es ignorante y que ellos mismos sabían del tema de detrimento patrimonial, siempre se quedaron callados frente a la realidad de la Universidad, ellos nunca sacaron un comunicado para los docentes de vinculación especial, nunca dieron una directriz frente a este tema, ellos debieron haber sido más prácticos, haber enviado a todo el personal docente a vacaciones y llegar y terminarlo en el periodo académico 2016-III.

La señora Decana ingeniera BONZA PÉREZ, dice que el otro punto para analizar es el tema de la cancelación de las prácticas académicas, que no habrá prácticas para los espacios académicos que reportaron el 100% de la terminación de los mismos, se debe revisar las prácticas académicas integradas.

El Consejo de Facultad una vez analizado la situación y de haber escuchado a cada uno de los Coordinadores **DETERMINA** enviar oficio al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario. La votación es de cinco (5) votos por APROBADO contra cero (0) votos por NO APROBADO.

“El Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales ampliado con Coordinadores de Proyectos Curriculares del pregrado y postgrado, en su sesión extraordinaria del 30 de junio de 2016, Acta No. 018, y en atención al párrafo 2, del artículo 7 de la Resolución No. 015 del 09 de junio de 2016 del Consejo Superior Universitario, DETERMINO lo siguiente:

- a. Una vez revisados los informes de avance en cada uno de los espacios académicos de los proyectos curriculares de la Facultad, que se resumen en la siguiente tabla donde se aprecia que el mayor número de espacios académicos se encuentran por debajo del 70% de avance.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 7 de 14 **ACTA No. 018**  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016 HORA: 8:00 A.M.  
 LUGAR: SALA DE JUNTAS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INTERVALOS DE AVANCES	NÚMERO DE ESPACIOS ACADÉMICOS
0 – 35%	169
36% - 50%	91
51% - 70%	261
71% - 100%	182

Además del análisis de cancelaciones realizadas por los estudiantes en aplicación de la resolución, en donde se encuentra la siguiente situación:

PROYECTO CURRICULAR	PORCENTAJE CANCELACIONES
ADM. AMBIENTAL	0%
ADM. DEPORTIVA	0%
TEC. TOPOGRAFIA	2,56%
TEC. SANEAMIENTO AMBIENTAL	12,89%
ING. SANITARIA	11,50%
ING. FORESTAL	13,66%
ING. TOPOGRÁFICA	18,66%
ING. AMBIENTAL	11,33%
ESP. AMBIENTE Y DLLO LOCAL	0%
ESP. DISEÑO DE VIAS URBAN T Y T	0%
ESP. GERENCIA DE REC. NATURALES	0%
MSC. EN DLLO SUSTENTABLE Y GESTION AMBIENTAL	1,98%

Igualmente en observancia de las dificultades presentes para el cumplimiento a cabalidad de lo definido en la Resolución 038 de 2016 del Consejo Académico mediante el cual se establece el cierre el día 1 de julio de 2016. El Consejo de Facultad, solicita que para la finalización del período académico 2016-I, tener en cuenta que los docentes de vinculación especial que ya tienen el 70% de sus notas en el sistema cóndor, se les adicione dos (2) semanas y para los docentes que tienen menos del 70% se les amplíe por tres (3) semanas, debidamente justificadas ante el Coordinador del respectivo Proyecto Curricular.

b. Para la finalización del mismo se propone sea a partir del 01 de Agosto de 2016, teniendo en cuenta el período de vacaciones de los docentes de planta, que inicia del 05 hasta el 18 de julio de 2016.

c. Para el inicio del semestre 2016-III, se solicita considerar la planificación académica en asuntos como: preinscripción, adiciones, cancelaciones, proceso de matrículas, necesidades de docentes de vinculación especial, planificación de grupos.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 8 de 14 ACTA No. 018  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016 HORA: 8:00 A.M.  
 LUGAR: SALA DE JUNTAS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

d. Con respecto a las prácticas académicas solamente se reformulará el plan de prácticas, para aquellas que son espacios académicos y hacen parte de los planes de estudio. Al cierre del 1 de julio de los corrientes quedarán como nota pendiente y podrán realizar en las semanas autorizadas por el Consejo Superior.

e. Los docentes de planta y vinculación especial, que al día de cierre 1 de julio del presente año, no culminaron sus espacios académicos reportarán como nota pendiente en el sistema cóndor y presentarán un informe al Proyecto Curricular el día 5 de julio de 2016. Además este Consejo de Facultad solicita hacer una excepción a la norma del artículo 43 del Acuerdo 027 del 23 de diciembre de 1993 del Consejo Superior Universitario, sobre las calificaciones.

Solicitamos a ese Cuerpo Colegiado tomar las medidas pertinentes para culminar el período académico 2016-I y el buen inicio del siguiente 2016-III”.

### 3. FALLO DE TUTELA DEL ACCIONANTE JHON EDWARD PAEZ HUERTAS

La Secretaria Académica LUZ MARY LOSADA CALDERÓN, procede a leer el fallo de Tutela del Juzgado 18 Penal Municipal de Conocimiento, así:

**JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO**

**TUTELA N° : 2016-02750  
ACCIONANTE : JHON EDWARD PAEZ HUERTAS Y OTROS.  
ACCIONADO : UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Bogotá D. C., Junio Veinticuatro (24) de Dos Mil Dieciséis (2016)

**OBJETO DE LA DECISIÓN**

Procede el Despacho a resolver la presente acción de tutela, instaurada por el señor JHON EDWARD PAEZ HUERTAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.968.862, LUISA FERNANDA RODRIGUEZ RIVEROS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.557.534 y DIANA LUCIA NAVARRO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.384.639 de Bogotá; actuando en nombre propio contra la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**SITUACIÓN FÁCTICA**

Los accionantes JHON EDUARD PAEZ HUERTAS y OTROS, solicitan a este Despacho mediante la interposición de ACCIÓN DE TUTELA se garantice el derecho fundamental a la Educación, con base en los siguientes hechos:

1. Informaron los accionantes ser estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a saber: JHON EDUARD PAEZ HUERTAS identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.968.862- código 20092155052- de la facultad de Ciencias y Educación; LUISA FERNANDA RODRIGUEZ RIVEROS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.557.534- código 20111098027- de la facultad de ASAB; y DIANA LUCIA NAVARRO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.384.639 de Bogotá- código 20161180478- de la facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. De otra parte, se informó como, desde el día 28 de abril del año 2016 los estudiantes no han podido ingresar a la Universidad para recibir sus clases académicas; de conformidad con el comunicado del Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el pasado 20 de mayo del presente año.
3. Así mismo, mencionaron lo expuesto mediante resolución 035 del 23 de mayo de 2016 que emitió el Consejo Académico de la Universidad; mediante la cual la parte accionada no proporcionó fechas claras de evaluación y culminación del período

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 9 de 14 **ACTA No. 018**  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016 HORA: 8:00 A.M.  
 LUGAR: SALA DE JUNTAS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

académico en curso. Al igual, referenciaron el comunicado N°2 de fecha 24 de mayo de 2016 donde el Consejo Superior Universitario estableció como fecha máxima para estabilizar la situación, el día 10 de junio de 2016.

**Pruebas relevantes que obran en el expediente**

- Comunicado informativo emitido el día 20 de mayo del 2016 por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Resolución 254 del 22 de diciembre de 2015 del Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Comunicado informativo emitido el día 24 de mayo de 2016 del Consejo Superior Universitario.
- Resolución 035 del 23 de mayo de 2016 del Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ACTUACIONES DEL DESPACHO**

Repartida la presente actuación y repartida en este Despacho, se avocó conocimiento el 10 de Junio de 2016, donde se ordenó enterar a la accionada para que ejerciera su derecho de defensa y se pronunciara en torno a los hechos expuestos en la demanda, en un término de 48 horas.

Adicionalmente se ordenó vincular de manera oficiosa a la Secretaria Distrital de Educación, corriendo traslado de la demanda de tutela para que en el término de 48 horas ejerciera su derecho de defensa y contradicción.-

**CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.-**

**Carlos Javier Mosquera Suarez**, como Representante Legal y Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas haciendo uso de su derecho de defensa y contradicción informó:

1. No constarle la calidad de estudiantes activos de los accionantes, en los programas académicos de pregrado que oferta la Universidad Distrital.
2. Da como cierta la resolución 254 del 22 diciembre de 2015 con la cual se estableció el calendario académico de los programas de pregrado de la institución.
3. Se opuso de manera radical a las afirmaciones de los accionantes, en relación con una posible vulneración de su derecho fundamental de Educación al no evidenciarse acciones claras, unívocas, tendientes a terminar con el cese de actividades que ilegítimamente impusieron algunos estudiantes de la Universidad Distrital.

Contrario sensu mencionó la parte accionada como desde el primer día en que se presentó la situación de afectación sobre la normalidad académica y administrativa de la Universidad Distrital, valga decir el mismo 28 de abril de 2016; el Consejo Superior como máximo órgano de dirección asumió una actitud proactiva y responsable frente a ese contexto, donde se generó las medidas necesarias de una parte para conjurar la crisis y de otra garantizar el ejercicio del derecho a la Educación.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 10 de 14 **ACTA No. 018**  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016 HORA: 8:00 A.M.  
 LUGAR: SALA DE JUNTAS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

#### SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION:

**Heyby Poveda Ferro**, Jefe de la oficina jurídica de la Secretaría Distrital de Educación haciendo uso de su derecho de defensa y contradicción se pronunció frente a lo expuesto en la presente Acción de Tutela, argumentando su posición frente a que la misma, sea declarada como improcedente al no cumplirse los parámetros para lograr tal amparo constitucional; valga decir, la existencia de una violación o amenaza directa de los derechos fundamentales por acción u omisión de las autoridades. Para el caso en concreto no existe tal vulneración en cabeza de la Secretaría Distrital de Educación; toda vez que la misma, no es la entidad y/o autoridad competente para ejercer el control y vigilancia sobre las instituciones de educación superior, de conformidad con la Ley 30 de 1992.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

##### Competencia

Con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, toda persona puede impetrar una Acción de Tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, la protección inmediata de sus Derechos Constitucionales Fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o por los particulares en los casos señalados en la ley y procede solamente si el afectado no dispone de otro medio de defensa judicial, salvo que sea utilizada como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

##### Problema Jurídico a resolver:

En el presente caso es pertinente determinar si a los accionantes JHON EDUARD PAEZ HUERTAS y OTROS, se les vulneró su derecho fundamental a la Educación por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, al no permitirles el ingreso a las instalaciones de esta Universidad; a fin de continuar con sus estudios de pregrado, de donde dicen los accionantes ser estudiantes activos; por motivos del paro estudiantil.

##### El derecho a la Educación.

"El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable.

*En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política".<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> Sentencia T- 743 de 23 de octubre 2013, Corte Constitucional: M.P. Luis Ernesto Vargas.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 11 de 14 **ACTA No. 018**  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016 HORA: 8:00 A.M.  
 LUGAR: SALA DE JUNTAS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

#### CASO CONCRETO

Se tiene que JHON EDUARD PAEZ HUERTAS, LUISA FERNANDA RODRIGUEZ RIVEROS y DIANA LUCIA NAVARRO MUÑOZ, interpusieron acción de tutela en contra de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con ocasión de la presunta vulneración a su derecho fundamental de Educación. En consecuencia, solicitaron los accionantes se ordenará a la rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de caldas, y de manera conjunta al Ministerio de Educación Nacional realizar las actuaciones necesarias que garanticen el derecho fundamental de Educación de forma libre, permitiendo el ingreso a las instalaciones o sedes de esta Universidad. Para tal fin, una vez analizadas las pruebas allegadas al expediente, y cotejado entre lo solicitado por los accionantes y lo expuesto por el accionado habrá que decirse:

1. Se observó que JHON EDUARD PAEZ HUERTAS, LUISA FERNANDA RODRIGUEZ RIVEROS y DIANA LUCIA NAVARRO MUÑOZ, en calidad de accionantes no allegaron dentro del expediente carnet estudiantil u otro documento, que permitiera verificar y corroborar su estatus de estudiantes activos dentro de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en algún programa de pregrado ofertados por esta Universidad. Sin embargo, partiendo del principio de Buena fe en cabeza de los accionantes, entra este Despacho a analizar los aspectos relevantes que conlleven a una presunta vulneración del derecho fundamental pretendido.

Sobre el aspecto puntual, expuesto por los accionante al afirmar una vulneración de su derecho a la Educación por parte del accionado por una "falta de actuar" de éste, en contra de las manifestaciones generadoras por el paro estudiantil; las cuales no han permitido el ingreso a cada una de las clases académicas de otro grupo de estudiantes que desean hacerlo; desde ya, este Despacho se aleja de lo alegado por los accionantes; en primer lugar, porque se observó, un plan de acción inmediato por parte del Consejo Superior como máximo órgano de dirección de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ante las manifestaciones en cabeza de un grupo de estudiantes que ocasionaron un cese de actividades académicas de la Universidad, en específico a partir del día 28 de abril del presente año. Manifestaciones, que por supuesto nada tienen que ver con las directrices u órdenes de la Universidad, por el contrario es una situación ajena a su voluntad y sobre la cual las directivas de la Universidad dispusieron un plan de Acción enmarcado en diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias con la presencia de los Consejos Académico y Superior junto con los delegados de la Asamblea Estudiantil de la Universidad. Lo anterior, a fin de lograr el mejor acuerdo entre las partes que permita estabilizar y normalizar las actividades académicas propias de la Universidad.

Dentro de las mismas, se analizó los diferentes puntos de discordia planteados por los "líderes del movimiento estudiantil de protesta", publicado en comunicado de fecha 20 de mayo de 2016. Posteriormente en sesión extraordinaria se acordó, una vez instalada la mesa de diálogo y con el acompañamiento de una comisión de apoyo técnico y jurídico la discusión al respecto de la reforma estatutaria, participación en el proceso de acreditación, derechos humanos y protesta pública, planes de desarrollo físico, reforma curricular con creación de programas, y la designación del Rector en propiedad. Así mismo, en comunicado del día 09 de junio de 2016 el Consejo Superior Universitario informó el procedimiento a seguir para los estudiantes que debieron presentar la prueba saber pro, y lograr la finalización del periodo académico 2016-I.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 12 de 14 **ACTA No. 018**  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016 HORA: 8:00 A.M.  
 LUGAR: SALA DE JUNTAS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

En segundo lugar, no queda duda para este Despacho que si bien es cierto existió un cese de actividades académicas por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la misma no negó de manera expresa la prestación del servicio de Educación; sino por el contrario, dispuso una suspensión de actividades académicas, en pro de garantizar como primer postulado de nuestra carta política el derecho fundamental a la vida, y seguidamente a la Educación, debido al fuerte contexto que las manifestaciones por parte del movimiento estudiantil de protesta han generado en contra de todo el conjunto de los miembros de la Universidad, donde actualmente se encuentra en investigación lo acaecido en contra del estudiante MIGUEL ANGEL BARBOSA.

Queda demostrado de esta forma, que la orden de suspensión de las actividades académicas por el máximo órgano de dirección de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue la medida más apropiada para prevenir situaciones que revistan de mayor gravedad en contra de alguno de los estudiantes y/o miembros de esta Universidad. En consecuencia, se tiene que no existió negación en la prestación del servicio de Educación por parte de la Universidad, quien generó todo un plan de acción con el fin de lograr la normalización de las actividades académicas, dentro de un contexto conciliatorio entre los líderes del movimiento estudiantil protesta y las directivas de la Universidad, lo que indudablemente llevo a ordenar como medida urgente la suspensión de las actividades académicas, con el objeto de garantizar y proporcionar de manera inmediata y futura un goce efectivo del derecho a la educación de cada uno de los estudiantes, como a su vez, la materialización dentro de un ámbito apropiado de seguridad y efectividad de los derechos fundamentales enunciados en la carta política. Así, entonces al respecto la Corte estableció:

*"El principio de autonomía universitaria, consagrado en el artículo 69 de la Carta Política, que consiste en la facultad de la que gozan las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley, ha sido concebido por esta Corporación "como un principio de autodeterminación derivado de la Constitución, que propende por la garantía para los centros educativos de desarrollar su misión, filosofía y objetivos, en un entorno adaptado a su ideología y los fines académicos que se plantea. La Corte ha precisado que a pesar de la naturaleza constitucional del principio de autonomía universitaria y de su importancia en el Estado Social de Derecho, no es dable sostener que sea absoluto y, por tanto, que no encuentre límites de ninguna especie. Por el contrario, ha concluido que en su ejercicio, las instituciones educativas deben respetar los valores y principios consagrados en la Constitución, así como respetar y garantizar los derechos fundamentales, entre otros, de sus estudiantes"*<sup>2</sup>

De esta forma, las directivas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en pro de garantizar los derechos fundamentales de todos los estudiantes de la universidad, tanto de aquellos que desean reanudar las actividades académicas, como de aquellos que desarrollan el movimiento estudiantil de protesta, fue que se dispuso la suspensión de actividades académicas; pues mal haría la universidad en continuar con las clases dentro de un contexto de manifestaciones donde se pone en peligro la propia vida de los estudiantes y demás miembros de la universidad; e igualmente se respetó el derecho que tienen los estudiantes a la participación y desarrollo de sus inconformidades. En esta medida ha establecido la Corte Constitucional: *"Es entonces, el derecho a la participación no solo uno de los pilares de todos los programas de enseñanza, sino que además es un instrumento y una garantía con la*

<sup>2</sup> Sentencia T-068 del 14 de febrero de 2012, Corte Constitucional. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 13 de 14 **ACTA No. 018**  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016 HORA: 8:00 A.M.  
 LUGAR: SALA DE JUNTAS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

*que cuenta toda la comunidad universitaria para dar a conocer sus puntos de vista y exigir la calidad que consideren necesaria en la prestación del servicio, de manera tal que el ejercicio de este derecho en el contexto académico por parte de los estudiantes o de cualquier otro miembro, no es más que una manifestación de las libertades fundamentales de todos los hombres, tales como la de expresión, de opinión e información, la de difusión del pensamiento y la de reunión<sup>3</sup>.*

Por lo que este Despacho no encuentra que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se hubiese excedido en su autonomía universitaria al ordenar la suspensión de las actividades académicas de la Universidad, y en consecuencia no quedó demostrado que con esto se hubiese vulnerado el derecho a la Educación del accionante.

Para la notificación de la presente determinación se procederá de conformidad con lo establecido en los Decretos 2591/91 y su reglamentario el 306/92, es decir, notificando personalmente a la accionante como al accionado y de no ser posible mediante oficio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Juzgado dispone no tutelar el derecho a la Educación de los accionantes JHON EDUARD PAEZ HUERTAS y OTROS, por los motivos expuestos anteriormente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D. C.**, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución y la Ley,

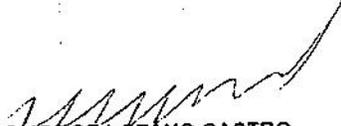
**RESUELVE**

**PRIMERO:** NO TUTELAR, el derecho fundamental de Educación incoado por los accionantes JHON EDUARD PAEZ HUERTAS, LUISA FERNANDA RODRIGUEZ RIVEROS y DIANA LUCIA NAVARRO MUÑOZ, de conformidad a las razones anotadas en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR la decisión acorde con el Decreto 2591/91, artículo 30, haciendo entrega de la copia del fallo a las entidades señaladas.

**TERCERO:** De no ser impugnada esta decisión dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, envíese para su eventual revisión a la Honorable Corte Constitucional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**PABLO JORGE LOZANO CASTRO**  
 JUEZ

<sup>3</sup> Sentencia T-141 del 14 de marzo de 2013, Corte Constitucional, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Página 14 de 14 **ACTA No. 018**  
 REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE FACULTAD  
 FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016 HORA: 8:00 A.M.  
 LUGAR: SALA DE JUNTAS FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La señora Decana ingeniera BONZA PÉREZ, dice que aprovecha la lectura de ese fallo, por todas las eventualidades ahí presentadas y solicita a los Coordinadores estar informados y si se llega a presentar un Derecho de Petición por la situación vivida en este tiempo en la Universidad, no responderlos solos y respaldarse con la Oficina Jurídica de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Consejo de Facultad se da por **ENTERADO**.

Siendo las 12:26 P.M., se da por terminada la sesión.

ORIGINAL FIRMADO

**NIRA PASTORA BONZA PÉREZ**

Presidenta Consejo de Facultad

ORIGINAL FIRMADO

**LUZ MARY LOSADA CALDERÓN**

Secretaria Consejo de Facultad